

DECRETO No. 40.739-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; y la Ley No. 9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 de 30 de noviembre de 2016 y sus reformas.

Considerando:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley No. 8131, publicada en La Gaceta No. 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley No. 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen trasposos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa y recodificar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, según la codificación general vigente.

5. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender un conjunto de modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley No. 9411, publicada en los Alcances Digitales Nos. 299A, 299B y 299C a La Gaceta No. 238 de 12 de diciembre de 2016 y sus reformas.
6. Que los ministerios incluidos en este decreto han solicitado su confección, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.
7. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para el Ministerio de Educación Pública, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1º.— Modificase el artículo 2º de la Ley No. 9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017, publicada en los Alcances Digitales Nos. 299A, 299B y 299C a La Gaceta No. 238 de 12 de diciembre de 2016 y sus reformas, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 2º.— La modificación indicada en el artículo anterior, es por un monto de quinientos cinco millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco colones sin céntimos (¢505.951.855,00) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias>, y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Artículo 3°.— Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

**Helio Fallas V.
Ministro de Hacienda**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS				<u>4.300.000</u>	
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				<u>4.300.000</u>	
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.300.000
Total rebajar Programa: 729				<u>4.300.000</u>	

Programa: 731-00

ASUNTOS DEL TRABAJO

Registro Contable: 212-731-00

1 SERVICIOS				<u>11.000.000</u>	
101 ALQUILERES				<u>11.000.000</u>	
10101	001	1120	2112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.000.000
Total rebajar Programa: 731				<u>11.000.000</u>	
Total rebajar Título: 212				<u>15.300.000</u>	

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

0 REMUNERACIONES				<u>866.570</u>	
003 INCENTIVOS SALARIALES				<u>866.570</u>	
00304	001	1111	3120	SALARIO ESCOLAR	866.570
1 SERVICIOS				<u>1.026.421</u>	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				<u>159.205</u>	
10303	001	1120	3120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	151.900
10307	001	1120	3120	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	7.305
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				<u>117.990</u>	
10499	001	1120	3120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE GPS. ENTRE OTROS).	117.990

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>749.226</u>
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	746.226
10806	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>328.000</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>328.000</u>
20104	001	1120	3120		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	328.000
Total rebajar Programa:						811
Programa: 814-00						<u>2.220.991</u>
ACTIVIDADES CENTRALES						
					Registro Contable:	215-814-00
0 REMUNERACIONES						<u>1.626.226</u>
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>1.626.226</u>
00304	001	1111	3160		SALARIO ESCOLAR	1.626.226
1 SERVICIOS						<u>225.699</u>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>56.411</u>
10303	001	1120	3160		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	51.750
10307	001	1120	3160		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	4.661
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>112.795</u>
10403	001	1120	3160		SERVICIOS DE INGENIERÍA	112.795
						(PARA PAGO DE ESTUDIOS CON EL FIN DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD).
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>41.376</u>
10701	001	1120	3160		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	41.376
						(PARA CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS DIVERSOS).
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>15.117</u>
10806	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.000
10808	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.117
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>496.473</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>71.709</u>
20104	001	1120	3160		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	71.709

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>424.764</u>
29901	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	22.200
29902	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	402.564
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>3.940.647</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>3.940.647</u>
60106					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	3.940.647
60106	001	1310	3160	204	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)	3.940.647
					(PARA GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SERVICIO QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN, SEGÚN LEY N°. 1788 DEL 24/08/1954 Y SUS REFORMAS Y LEY N°. 4240 DEL 15/11/1968).	
					Céd-Jur: 4-000-042134	
Total rebajar Programa:						814 <u>6.289.045</u>
Programa: 815-00						
ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
					Registro Contable: 215-815-00	
1 SERVICIOS						<u>732.760</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>99.360</u>
10499	001	1120	3120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	99.360
					(PARA PAGO DE SERVICIOS DE GPS, ENTRE OTROS).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>633.400</u>
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	628.400
10806	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>250.000</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>250.000</u>
20102	001	1120	3120		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	250.000
Total rebajar Programa:						815 <u>982.760</u>
Total rebajar Título:						215 <u>9.492.796</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 731-00

ASUNTOS DEL TRABAJO

Registro Contable: 212-731-00

1 SERVICIOS					<u>10.000.000</u>
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					<u>10.000.000</u>
10502	001	1120	2112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS					<u>1.000.000</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					<u>1.000.000</u>
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000
Total aumentar Programa:					731 11.000.000
Total aumentar Título:					212 15.300.000

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

1 SERVICIOS					<u>1.354.421</u>
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					<u>1.354.421</u>
10502	001	1120	3120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.354.421
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					<u>866.570</u>
603 PRESTACIONES					<u>866.570</u>
60301	001	1320	3120	PRESTACIONES LEGALES	866.570
Total aumentar Programa:					811 2.220.991

Programa: 814-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 215-814-00

1 SERVICIOS					<u>4.662.819</u>
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					<u>4.662.819</u>
10502	001	1120	3160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.662.819
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					<u>1.626.226</u>
603 PRESTACIONES					<u>1.626.226</u>
60301	001	1320	3160	PRESTACIONES LEGALES	1.626.226
Total aumentar Programa:					814 6.289.045

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 815-00

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Registro Contable: 215-815-00

1 SERVICIOS

982.760

105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

982.760

10502 001 1120 3120 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS

982.760

Total aumentar Programa: 815 982.760

Total aumentar Título: 215 9.492.796

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 883-00

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

Registro Contable: 219-883-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.500.000

603 PRESTACIONES

1.500.000

60399 001 1320 1320 OTRAS PRESTACIONES

1.500.000

(PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A LOS
FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).

Total aumentar Programa: 883 1.500.000

Total aumentar Título: 219 1.500.000

TOTAL AUMENTAR: 501.571.776